



REGLAMENTO DE BECAS COLEGIO EL ROBLE Año 2025.

Fundación Educacional Colegio El Roble, Rut: 65.155.801-8, ubicado en Parcela 43 Cooperativa Río Maipo S.A., representada legalmente por el Sr. Víctor Navarro Serrano, da a conocer a la Comunidad Escolar su Reglamento para la asignación de Becas Escolares, de acuerdo a la legalidad vigente, incorporando modificaciones al Sistema de Financiamiento Compartido, con el objetivo de promover una mayor equidad y calidad en el sistema educacional.

I.- Integración Social:

Hay que tener presente que el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación señala que los establecimientos subvencionados tendrán, al menos, un 15% de alumnos de condiciones de vulnerabilidad social y económica. Esta acción estará a cargo del Directorio del establecimiento y se resolverá, todos los años, al finalizar el mes de Octubre, previa recepción de la documentación que permita medir y ponderar las necesidades del educando.

II.- Procedimiento:

Sus resultados estarán disponibles el día 22 de noviembre de 2024.

III.- De los requisitos, fechas y documentos

a) Las postulaciones a Becas, cualquiera sea el porcentaje, el origen o la forma, serán aquellas solicitudes recepcionadas por Secretaría del Colegio, de manera presencial, de acuerdo a las fechas dispuestas para dicho trámite (alumno antiguos). **Quienes no presenten la documentación exigida, en la fecha estipulada, quedarán automáticamente fuera del proceso de la asignación de becas.**

b) Los requisitos SON:

- Completar el formulario entregado por la Secretaría del Establecimiento, dicho documento será foliado y asignado para cada familia e intransferible, este estará disponible el día Martes 29 y miércoles 30 de octubre desde las 8:30 a 16:00hrs.

- **Formulario deberán ser entregado con todos todos los datos solicitados (vulnerabilidad, académicos, familiares, sociales, económicos y de salud) a través de documentos oficiales que avalen dicha necesidad, tales como liquidaciones de sueldo, cotizaciones, (en caso de ser independiente adjuntar IVA, renta), registro social de hogares y/o informe socioeconómico otorgado por una asistente social.**

IV.- Cobertura y Condiciones del Beneficio

La cobertura del Beneficio de Beca estará dado en una escala que va desde un 05% hasta el ciento por ciento (100%) y tendrá una duración de un año.

El beneficio que entrega la beca, cualquiera sea su porcentaje, se otorgará por el año lectivo, pudiéndose extender esta regalía a otro (os) año (os) escolar (es) siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones.

a) Todo estudiante que postule al beneficio de beca, deberá estar al día con sus colegiaturas hasta el mes de octubre del año en curso.

b) Todo estudiante que postule a una beca tendrá que tener una asistencia del 90%, como mínimo, y una buena disciplina, de acuerdo a las Normas de Convivencia establecidas por el colegio.

c) Postular, anualmente a las becas entregadas por el establecimiento, de acuerdo a los requisitos señalados en el Reglamento de Becas.

d) Podrá postular al Beneficio de Beca, todo alumno que tenga un año de antigüedad en nuestro establecimiento, siempre y cuando lo haga en los períodos estipulados y acredite por escrito la información solicitada que respaldará dicha postulación (Informes Sociales, de renta familiar, académicos y conductuales).

V.- De los seleccionados al Beneficio

Conocido los informes, se reunirán los Sostenedores, Dirección del Colegio, Coordinación Pedagógica y Administradora, para determinar a los Beneficiados con Becas Escolares, para el año escolar siguiente. Se deja constancia de que si existiera la posibilidad de contar con una Asistente Social, este profesional presidirá la comisión antes señalada. Concluido este proceso, el Director comunicará y publicará los resultados, informando así a todas las familias de la Comunidad Escolar que postularon al beneficio antes señalado (se archivará la documentación presentada y estará a disposición en Secretaría.)